

te son y adelante ha de ser sin
accentar mayor numero en
Caso que por muerte ó auen-
cia perpetua faltare alguno
ó algunos Hermanos la dicha
Hermandad ha de nombrar otros
ó otros en su lugar respecto
de haer de conser como conser
de su cargo la conseruacion de
la dicha Hermandad y enter
iendo por el dicho señor conser
xidord y dicho señor Don Andres
fernandez lo referido y obliga-
cion que hacen los dichos her-
manos y que dar restablecida
la dicha Hermandad, aprova-
cion por lo que les toca los dichos
allanamientos y obligaciones
a cuyo cumplimiento se ha de

